

1099164
GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERÍA

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACION

N° int.: 8189266

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.097 / 2633 / 2017

IQUIQUE, 12/09/2017

VISTO: estos antecedentes, y

DUEÑAS CHICASACA nacida el [REDACTED] en Perú, pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad PERUANA, quien permanece en el país como titular de una visa de Residente Temporaria, con vigencia al 30 de Mayo de 2017, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1º AMONÉSTESE POR ESCRITO a Nelly DUEÑAS CHICASACA de nacionalidad PERUANA, por infracción el artículo 148, esto es, por Residencia ilegal.

2º NOTIFÍQUESE a la extranjera, haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre extranjeros en Chile, y que dispone del plazo de diez días contados desde la fecha de la presente resolución para hacer abandono del país siempre que no existan otros impedimentos legales y/o judiciales, o solicitar una visa de residencia, para cuyo efecto deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios que la habiliten para ello.

3º COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Departamento de Extranjería de la Gobernación Provincial de Iquique y a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique.

4º Notifíquese la presente resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en el caso de no cumplir con el plazo señalado en el 2º punto, se hará acreedora de las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley 1094 de 1975.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AGUILA
ABOGADA
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ



CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

CRC/RATD/pht
[8621-8] 12/09/2017